

dera q. dho preso y prisiónes como es de
 su obligaz. y como Carretero Comenta
 riense y respondera q. qualq. defecto
 que aya en ello y dho q. sus fiadores
 la D. Manuel Camarero de Nbeda y D.
 Joseph Adan fresneda y dho desat. los
 quales presentes y uno y otro principal y fia
 dores a los dho y cada uno y solidum
 con y renun. de las leyes de la maner
 mudada y fianza como en ella se con
 tiene y se obligan y obliga
 con a que dho q. Diego Cumplida
 con dho oficio de Regazitmo y Al
 calde de la cárcel segun es obligad
 y que lo q. se fize de hazer lo asen lo q.
 sus dho como sus fiadores haz. de Deudo
 Regna sua propia sin ser buro azer
 ni pedir Exclusion de Nene, y a ello se
 obligaron los dho principal y fiadores
 con supersona y bueny a bido y por abes
 deson poder cumplido a la Justiz y
 Justiz desu mag. q. competentes sean
 para q. a los dho es ley appremio co
 mo q. sentenzia pasada en autoridad
 de cosa juzgada renunsiaron la ley
 guero y dho desu favor y la General
 y dho de ella en forma en que testi
 monio le otorgaron y firmaron sen
 do testigos Martin Manuel Sanchez
 Exericio ess. ff. desu mag. Diego

